



SEDE DE LA REAL AUDIENCIA DE LIMA  
 SEDE CUARTO, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y UNO.

actos. Considera y se ponga la copia en libros de  
 los y se ponga en posesion de los depositos para dho pado  
 hicose notorio en esta y unida. Una carta nueva del Sr.  
 Corredor, de la Ciudad de Arequipa a fin de que se gaga que  
 se den las soldadas de milicia que tiene licencia y  
 que se den a plaza en los que faltan y se den con la ma  
 yor brevedad se den a la Ciudad de Arequipa  
 Conapreciendose que se tomasen las mas pronta y se  
 vera providencia por el Comendante de Arequipa y se  
 pnia y se ponga en dho dho mandado a quese y se  
 cumpla como manda y se gaga las diligencias que  
 sean necesarias para ello

hicose notorio en esta y unida. Una carta despachada  
 por dho Sr. Corredor a fin de que el de Arequipa, de la d  
 y a traves de los puntos de la ciudad y se gaga y se  
 mas de dho dho dho que respecto que el de Arequipa  
 vende es oy y se de el Sr. Gobernador de Arequipa de  
 veinte y ocho del presente no a traves de su Comandante  
 respecto de tener prevenido el orden de dho Sr. Gobernador  
 en virtud de Real provision de los Srs. del Real Con  
 sejo de Indias

y con esto se dio que apuntando y se firmaron por  
 hicose notorio en esta y unida. Los que se tomasen  
 de los Chacabambas de Arequipa del año de ochenta y uno  
 venta y se ponga en posesion de los depositos, con la Reserva  
 ordinaria, a qual quiera y se de dho dho y se gaga y se  
 cusion el presente. Se fomen el mandado de el Sr. Go  
 bernador y se gaga en el efecto de el de Arequipa y  
 para a los mds que sean necesarios de mal para

